



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 25 de octubre de 2001

Número 171

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	
Subdelegación del Gobierno .....	1 a 3
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> .....	3 a 8
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	
Ayuntamiento de Ávila .....	9 y 10

	<u>Pags.</u>
Diversos Ayuntamientos .....	10 a 14
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
Juzgados de 1ª Instancia .....	14 a 16
<u>PARTICULARES</u> .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.784

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ABDESSALAM ISSOUKTANE**, de nacionalidad MARROQUÍ, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Costanilla, s/n de NAVALMORAL DE LA SIERRA (ÁVILA), de la resolución de **concesión de Permiso de Trabajo y Residencia tipo B**, por reunir los requisitos señalados en el artº 56 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-II-96), advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en

cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 17 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.785

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dª MARÍA LORENA RESTREPO BLANDÓN**, de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Virgen de la Portería, nº. 18-4º bajo (ÁVILA), de la resolución de **concesión de Permiso de Trabajo y Residencia tipo B**, por reunir los requisitos señalados en el artº 56 del Real Decreto 155/1996, de 2 de

febrero (B.O.E. 23-II-96), advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 18 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.783

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, d Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D<sup>a</sup> JACQUELINE RAMÍREZ GONZÁLEZ**, de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Caballeros, n.º. 15-3º de (ÁVILA), de la resolución de **concesión de Permiso de Trabajo y Residencia tipo "b" Inicial**, por reunir los requisitos señalados en el artº 56 del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero (B.O.E. 23-II-96), advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 1 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 17 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

Número 3.752

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D<sup>a</sup> CLAUDIA JACQUELINE JACOME SALCEDO**, de nacionalidad ECUATORIANA, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Progreso, n.º. 6º de PIEDRALAVES (ÁVILA), de la resolución de **concesión de Permiso de Residencia Temporal y Autorización para Trabajar**, por reunir los requisitos señalados en el artº 56 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero (B.O.E. 23-II-96), advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996 de 2 de febrero, Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la

posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Ávila, 16 de octubre de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– ooo –

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 3.737

### **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO*

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **EXPTE. PTO. 34/00.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA).**

**APROBAR DEFINITIVAMENTE** la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de NAVARREDONDA DE GREDOS (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra el acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 5 de octubre de 2001.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Camilo Sixto Pascual Baladrón*.

“TRES MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA)”.

A) Reclasificación de suelo urbano equipamiento a suelo urbano consolidado categoría residencial.

Parcela situada en el Bonal-La Fontanilla.

Propiedad: D. Mario y doña M. de la C. Gil Hernández.

B) Reclasificación como suelo urbano no consolidado de los terrenos clasificados por las NN. SS. MM. como suelo apto para urbanizar (s.a.u.) –urbanizable delimitado– de las parcelas nº 4, 5 y 6 del polígono 8.

Sitio de El Calvario-Villa Cruz-La Rastrilleja.

Propiedad:

Parcela 4: Doña Petra Sánchez Gómez.

Parcela 5: D. José Perales Gay.

Parcela 6: Herederos de D. Enrique Garabato Hernández.

C) Modificación del trazado del perímetro de suelo urbano en la zona de la Gargantilla: parcela 349.

Propiedad: Municipal.

Para reclasificar como suelo urbano no consolidado terrenos clasificados por las NN. SS. MM. como no urbanizable –rústico común–.

#### **FASE DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

#### **MEMORIA**

#### **MEMORIA JUSTIFICATIVA FASE: APROBACIÓN PROVISIONAL**

##### **1.-Antecedentes.**

El 11 de agosto del 200 el Ayuntamiento Pleno de Navarredonda de Gredos (Ávila) acordó aprobar inicialmente la Modificación puntual de Normas reseñada.

En la memoria del expediente inicial se contemplan:

–Las consideraciones generales.

–Objeto de las modificaciones.

–Identificación, situación, superficie y propiedades.

–Normas legales de aplicación.

–Resumen de superficies.

En los planos del expediente inicial se contemplan:

–Plano nº 1 de información: Catastral, urbanística y de infraestructuras.

Dichos apartados se consideran válidos en ésta fase de Aprobación provisional y por tanto no se repiten en la presente memoria por considerarlo repetitivo.

En aplicación del art. 52, apart. 4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León el Ayuntamiento remitió el expediente a la Comisión territorial de Urbanismo para que emita el correspondiente informe vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León.

Con fecha de 1 de diciembre de 2000 la Comisión Territorial de Urbanismo remite al Ayuntamiento el informe solicitado con número de expediente PTO-34/00 (y que se adjunta a ésta memoria como Anexo nº 1).

Se procede en ésta fase de APROBACIÓN PROVISIONAL a ajustar el expediente de la Modificación puntual de Normas a los acuerdos correspondientes de la Comisión territorial de Urbanismo.

## 2.-Justificación.

### MODIFICACIÓN A:

Parcela situada en el Bonal-La Fontanilla (Navarredonda de Gredos); propiedad de don Mario y doña María de la C. Gil Hernández, superficie: 4.123 m<sup>2</sup>.

Suelo clasificado como urbano consolidado categoría: Residencial.

Actuación aislada (art. 65, apart. 2 Ley 5/1999 de 8 de abril).

Aprovechamiento: El mismo que el aplicado por las NN. SS. MM. a la zona limítrofe nº 46.

### MODIFICACIÓN B:

Terrenos correspondientes a las parcelas nº 4, 5 y 6 del polígono 8, sitio en el Clavario-Villa Cruz-La Rastrilleja (Navarredonda de Gredos).

Propiedad:

Parcela 4: Doña Petra Sánchez G. (16.860 m<sup>2</sup>).

Parcela 5: Don José Perales Gay (5.356 m<sup>2</sup>).

Parcela 6: Herederos de D. Enrique Garabato Hernández (15.450 m<sup>2</sup>).

Suelo clasificado como urbano no consolidado.

Delimitación de sectores: (Art. 35, Ley 5/1999).

–Sector sB1: Finca nº 6 (15.450 m<sup>2</sup>).

–Sector sB2. Fincas n1 4 y 5 (22.216 m<sup>2</sup>).

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: Estudio de detalle para cada uno de los sectores.

APROVECHAMIENTO MEDIO MÁXIMO: 0,50 M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>.

### ORDENANZA:

–Sector sB1:

Usos permitidos: Residencial y hotelero.

Tipología de las edificaciones: aislada o pareada.

Parcela mínima: 300 m<sup>2</sup>.

Retranqueos: A calles 5 m. A linderos 3 m. (mínimo).

Alturas: Uso Residencial: II y 1/2 (planta baja, primera y bajo cubierta). 7 m. al alero, pendiente máxima de cubierta: 40%.

Uso Hotelero: II y 1/2 (planta baja, primera y bajo cubierta). 8,50 m. al alero, pendiente máxima de cubierta : 40%.

–Sector sB2:

Usos permitidos: Residencial.

Tipología de las edificaciones; aislada o pareada.

Parcela mínima: 300 m<sup>2</sup>.

Ocupación máxima: 30%.

Retranqueos: A calle 5 m. A linderos 3 m. (mínimo).

Alturas: Uso Residencial: II y 1/2 (planta baja, primera y bajo cubierta). 7 m. al alero, pendiente máxima de cubierta: 40%.

NOTA.-Medición de alturas: Las alturas se medirán desde la rasante del terreno hasta el punto de intersección del plano de fachada con la cara superior del plano de cubierta. La altura de la cumbre no sobrepasará los 3,5 metros de altura medidos desde el punto de intersección del plano de fachada con la cara superior del plano de cubierta.

### MODIFICACIÓN C:

Terrenos correspondientes a la parcela 349.

Propiedad municipal.

Superficie 17.000 m<sup>2</sup>.

Suelo clasificado como urbano no consolidado.

Delimitación de sectores: (Art. 35, ley 5/1999).

–Sector sC: Un único sector (17.000 m<sup>2</sup>).

Aprovechamiento medio máximo 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Actuación integrada: promoción municipal.

En aplicación del art. 44, apartado 3 de la Ley 5/1999 se establecen para este sector determinaciones de ordenación detallada: con previsión de vía pública (sobre la que se apoyan los servicios urbanos), previsión de espacios libres públicos y de equipamiento.

Ancho de vía pública: 8 metros (1 m. de acera+6 m. calzada+1 m. acera).

**CUADRO DE SUPERFICIES.**

- Suelo de uso residencial: 11.194 m<sup>2</sup>.
- Viales y aparc. de uso público: 2.448 m<sup>2</sup>.
- Espacios libres públicos: 1.119 m<sup>2</sup>.
- Equipamiento: 2.239 m<sup>2</sup>.
- Total: 17.000 m<sup>2</sup>.

**ORDENANZA:**

-Sector sC:

Usos permitidos: Residencial y negocio ligado al uso de vivienda.

Tipología de la edificación: Aislada o pareada.

Parcela: 600 m<sup>2</sup> (mínima 500 m<sup>2</sup>).

Edificabilidad sobre parcela: 0,63 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Ocupación máxima: 30%.

Retranqueos: A calle 5 m. A linderos 3 m. (mínimo).

Alturas: Uso Residencial: II y 1/2 (planta baja, primera y bajo cubierta). 7 m. al alero, pendiente máxima de cubierta 40%.

NOTA.-Medición de alturas: Las alturas se medirán desde la rasante del terreno hasta el punto de intercesión del plano de fachada con la cara superior del plano de cubierta. La altura de la cumbrera no sobrepasará los 3,5 metros de altura medidos desde el punto de intersección del plano de fachada con la cara superior del plano de cubierta.

Madrid-diciembre de 2000.

Fdo.: El Arquitecto, Ilegible.

**TRES MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA).**

**Fase de aprobación provisional.**

Diciembre de 2000.

**ANEXO Nº 1**

**TRES MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE NAVARREDONDA DE GREDOS (ÁVILA) A, B, C.**

**ANEXO**

**AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Refleja el ESTADO DEFINITIVO DE LA MODIFICACIÓN C. Previsión de 41 plazas de aparcamiento.

(Art. 44.3.b) Ley 5/88 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Promotor: Ilmo. Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos.

**Antecedentes.**

Con fecha 11 de agosto de 2000 el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos aprueba inicialmente tres modificaciones puntuales de las NN. SS. MM. de planeamiento de Navarredonda de Gredos.

El 14 de diciembre de 2000 el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos aprueba provisionalmente las tres modificaciones.

El 1 de agosto de 2001 la COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE ÁVILA acuerda la APROBACIÓN DEFINITIVA, con la condición de que deberá preverse en el ámbito del sector de suelo no consolidado de la Gargantilla -modificación C-, 41 plazas de aparcamiento en cumplimiento del art. 44.3.b) de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

**Modificaciones.**

El resumen de las tres modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Navarredonda de Gredos en el siguiente:

**MODIFICACIÓN A:** Sitio de El Bonal-La Fontanilla.

- Superficie: 4.123 m<sup>2</sup>.
- Suelo urbano consolidado.
- Gestión: Actuación aislada.
- Uso: Residencial.
- Alturas 2 y 1/2 plantas (7 m. a alero).
- Pendiente máxima de cubierta: 40%.
- Parcela mínima: 150 m<sup>2</sup>.
- Ocupación máxima de parcela 50%.
- Edificabilidad sobre parcela 0,90 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**MODIFICACIÓN B:** Sitio de El Calvario, Villa-Cruz, La Rastrilleja:

- Superficie: 37.666 m<sup>2</sup>.
- Suelo urbano no consolidado.
- Sectores: sB1 (finca nº 6), sB2 (fincas nº 4 y 5).
- Usos permitidos: sB1: Residencial y hotelero. sB2: Residencial.
- Planeamiento de desarrollo: Estudio de detalle.
- Aprovechamiento medio máximo: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

**MODIFICACIÓN C: ESTADO DEFINITIVO.** Una vez previstas 41 plazas de aparcamiento. Sitio de la Gargantilla.

- Superficie: 17.000 m<sup>2</sup>.
- Suelo urbano no consolidado.
- Delimitación de sectores: un sector sC.
- Actuación integrada; promoción municipal.
- Usos permitidos: Residencial, negocios ligados al uso de viv.
- Aprovechamiento medio máximo: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

#### CUADRO DE SUPERFICIES

Suelo residencial: 10.643 m<sup>2</sup>.  
 Espacio libre público: 1.119 m<sup>2</sup>.  
 Equipamiento: 2.239 m<sup>2</sup>.  
 Viario-aparcamientos: 2.299 m<sup>2</sup>.  
 Total: 17.000 m<sup>2</sup>.

Ocupación máxima sobre parcela 50%.  
 Edificación aislada o pareada en diseño único.  
 Pendiente máxima de cubierta: 40%.  
 Alturas 7 m. a alero.  
 Alturas 2 y 1/2 (bajo cubierta).  
 Edificabilidad: 0,90 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.  
  
 Agosto de 2001.  
  
 El Arquitecto, *Ilegible*.  
  
 Ilmo. Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos,  
*Ilegible*.

Número 3.736

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

#### EDICTO

**INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CASAVIEJA, MIJARES Y PIEDRALAVES, AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "PIEDRALAVES - INTERSECCIÓN CRTA. A GAVILANES. ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO. CRTA. C-501, DE ALCORCÓN A PLASENCIA. TRAMO: PIEDRALAVES - INTERSECCIÓN CRTA. A GAVILANES. CLAVE: 1.4-AV-6".**

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 2 de marzo de 2000, aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial, la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1.990, de 16 de Marzo (B.O.C. y L. de 4 de abril de 1990), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los Términos Municipales de Casavieja, Mijares y Piedralaves, afectados por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, "Diario de Ávila" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Casavieja, Mijares y Piedralaves, donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la C/ Alemania, nº 5, 05071 Ávila; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

<i>LUGAR</i>	<i>FECHA</i>	<i>HORAS</i>
Ayuntamiento de Casavieja	14-11-01	10:00 a 14:00 y 16:30 a 19:00
Ayuntamiento de Casavieja	15-11-01	10:00 a 14:00
Ayuntamiento de Mijares	15-11-01	16:30 a 19:00
Ayuntamiento de Piedralaves	16-11-01	10:00 a 13:30

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los Términos Municipales de Casavieja, Mijares y Piedralaves y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en Ávila, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Ávila, 8 de octubre de 2001.

La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *M<sup>a</sup> Yolanda Lorenzo Toledo*.

– ooo –

Número 3.738

## **Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

*SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO*

### **EDICTO**

Habiendo sido levantadas las Actas Previas a la ocupación de las fincas sitas en lo términos municipales de Navahondilla, El Tiemblo, Hoyo de Pinares, Santiago de Tormes, Zapardiel de la Ribera y Ávila, y afectadas por los expedientes de expropiación forzosa incoados por la ejecución de las obras: “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-501 (M-501) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PELAYOS DE LA PRESA (P.K. 54,000) Y EL LÍMITE ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA DE CASTILLA Y LEÓN (P.K. 71,700). CLAVE: 1-A-248”, “HOYO DE PINARES-LÍMITE CC.AA. DE MADRID. MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CRTA. AV-561 DE HOYO DE PINARES (CRUCE CON AV-502) A LÍMITE CC.AA. DE MADRID. TRAMO: HOYO DE PINARES-LÍMITE CC.AA. DE MADRID P.K. 0,000 AL 12,500. CLAVE: 2.1-AV-12”, “MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-500 DE HOYOS DEL ESPINO (CRUCE CON AV-931) A EL BARCO DE ÁVILA (CRUCE CON N-110). TRAMO: EL BARCO DE ÁVILA-NAVALPERAL DE TORMES. P.K. 0,000 AL P.K. 19,500. CLAVE: 2.1-AV-8/m1” y “C-505; DESDOBLAMIENTO DE CALZADA Y ORDENACIÓN DE ZONA URBANA. AV-503; MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-505; DE ÁVILA A MADRID POR NAVALPERAL DE PINARES Y EL ESCORIAL. AV-503; DE CRUCE CON C-505 A CEBREROS. TRAMOS: C-505; DE P.K. 87,000 (CRUCE CON AV-503) AL P.K. 89,050; AV-503; DE P.K. 134,000 AL P.K. 135,540 (CRUCE CON C-505). CLAVE: 1.3-AV-2 / 2.1-AV-17”, este Servicio Territorial de Fomento ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los Edictos con relación de propietarios, expuestos en los Tablones de Anuncios de los Ayuntamientos de Navahondilla, El Tiemblo, Hoyo de Pinares, Santiago de Tormes, Zapardiel de la Ribera y Ávila, y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León; en los lugares, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como Depósito Previo y/o Perjuicios por la Rápida Ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

<b>OBRA:</b> "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-501 (M-501) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE PELAYOS DE LA PRESA (P.K. 54,000) Y EL LÍMITE ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA DE CASTILLA Y LEÓN (P.K. 71,700). CLAVE: 1-A-248"			
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
NAVAHONDILLA	Ayto. de Navahondilla	07-11-01	10:00 a 12:00
EL TIEMBLO	Ayto. de El Tiemblo	07-11-01	12:15

<b>OBRA:</b> "HOYO DE PINARES-LIMITE CC.AA. DE MADRID. MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CTRA. AV-561 DE HOYO DE PINARES (CRUCE CON AV-502) A LIMITE CC.AA. DE MADRID. TRAMO: HOYO DE PINARES-LIMITE CC.AA. DE MADRID. P.K. 0,000 AL 12,500. CLAVE: 2.1-AV-12"			
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
HOYO DE PINARES	Ayto. de Hoyo de Pinares	07-11-01	12:30 a 14:00

<b>OBRA:</b> "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-500 DE HOYOS DEL ESPINO (CRUCE CON AV-931) A EL BARCO DE ÁVILA (CRUCE CON N-110). TRAMO: EL BARCO DE ÁVILA - NAVALPERAL DE TORMES. P.K. 0,000 AL P.K. 19,500. CLAVE: 2.1-AV-8/M1"			
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
SANTIAGO DE TORMES	Ayto. de Santiago de Tormes (La Aliseda de Tormes)	08-11-01	09:30
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	Ayto. de Zapardiel de la Ribera	08-11-01	10:30

<b>OBRA:</b> "C-505; DESDOBLAMIENTO DE CALZADA Y ORDENACIÓN DE ZONA URBANA. AV-503; MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. C-505; DE ÁVILA A MADRID POR NAVALPERAL DE PINARES Y EL ESCORIAL. AV-503; DE CRUCE CON C-505 A CEBREROS. TRAMOS: C-505; DE P.K. 87,000 (CRUCE CON AV-503) AL P.K. 89,050; AV-503; DE P.K. 134,000 AL P.K. 135,540 (CRUCE CON C-505). CLAVE: 1.3-AV-2 / 2.1-AV-17"			
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
ÁVILA	Ayto. de Ávila	08-11-01	13:00

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial de Fomento, C/ Alemania, nº 5 - 05071 ÁVILA, antes del día 29 de octubre de 2001.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Ávila, 8 de octubre de 2001.

La Jefe del Servicio Territorial de Fomento, *M<sup>a</sup> Yolanda Lorenzo Toledo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.721

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de septiembre de dos mil uno, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

#### **“2.- MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.**

##### **B) URBANISMO.-**

**b) Aprobación inicial Plan Parcial “Camineros P”.** Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 19 de septiembre del presente cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **2.- PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA. EXPEDIENTES EN TRAMITACIÓN. 2.1.- PLAN PARCIAL ARUP 2/9 “CAMINEROS P”. APROBACIÓN INICIAL.**

**PROMOTOR:** ENTIDAD MERCANTIL "HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (HERCE), S.L."

**REPRESENTANTE:** D. Angel Duran Luis.  
Notificaciones: D. Santiago Vaquero de la Hera.  
Plaza de la Catedral, nº 11. ÁVILA.

**REDACTOR:** D. Santiago Vaquero de la Hera.

**SITUACIÓN:** SECTOR CAMINEROS (FINCA REGISTRAL Nº 37.883 Y CATASTRAL POLÍGONO Nº 043, ARUP 2/9).

#### **ADMINISTRACIONES INTERESADAS:-**

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.- Servicio Territorial de Medio Ambiente (Vías Pecuarias).

Visto el Proyecto del Plan Parcial "Camineros" ARUP 2/9, promovido por el propietario de los terrenos afectados presentado por D. Angel Duran Luis, y redactado por el Arquitecto D. Santiago Vaquero de la Hera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el día 5 de junio de 2001 y complementado el 14 de septiembre de 2001.

Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril de

Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico (arts. 45 a 64, 115 a 121 y 136.10, y anexo) conforme lo establecido en el Decreto 223/1999, de 5 agosto (B.O.C.y.L. 10.08.99), por el que se aprueba la tabla de vigencia de los Reglamentos Urbanísticos,

#### **POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:**

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial ARUP 2/9 “Camineros”, promovido por el propietario de los terrenos afectados presentado por D. Angel Duran Luis, y redactado por el Arquitecto D. Santiago Vaquero de la Hera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el día 5 de junio de 2001 y complementado el 14 de septiembre de 2001. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado por Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (B.O.P. y B.O.C.y.L. 27/10/98, B.O.P. 16/12/98, B.O.C.y.L. 26/03/99 y B.O.P. 25/06/99), teniendo en cuenta las condiciones particulares incluidas al efecto en la página 209 del documento publicado en el B.O.P. del 16 de diciembre de 1998.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios y emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos. Además deberá solicitarse y obtenerse la autorización de Vías Pecuarias y justificación de aportación de una parcela de Sistemas Generales Externos.

Tercero: Remitir una copia del proyecto aprobado inicialmente ala Subdelegación del Gobierno en Ávila, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe la Comisión Territorial de Urbanismo, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los' instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo al propietario de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo

ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, nº 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. El acuerdo de aprobación definitiva se notificará igualmente a la administración del estado, a la administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personarán durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.

Este dictamen se adopta por mayoría absoluta por los votos favorables del P.P. (7 votos) y de IU. (2 votos), y con la abstención del PSOE (3 votos)."

La Comisión de Gobierno acordó, por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P., con el voto en contra del de IU., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y uno en contra, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 25 de septiembre de 2001.

El Alcalde Acctal., *Miguel Ángel García Nieto*..

– ooo –

Número 3.709

*Ayuntamiento de Medinilla*

### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto Genral para el año 2001, caso de durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Treinta y cuatro millones novecientos siete mil cincuenta y ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### INGRESOS:

1.- Impuestos directos,	3.953.650 ptas.
3.- Tasas y otros ingresos,	6.780.684 ptas.
4.- Transferencias corrientes,	4.420.000 ptas.
5.- Ingresos patrimoniales,	8.014.602 ptas.
7.- Transferencias de capital,	11.738.122 ptas.
<b>Total ingresos,</b>	<b>39.907.058 ptas.</b>

#### GASTOS:

1.- Gastos de personal,	5.450.000 ptas.
2.- Gastos en bienes corrientes	14.920.000 ptas.
3.- Gastos financieros,	127.954 ptas.
4.- Transferencias corrientes	2.500.000 ptas.
6.- Inversiones reales	3.000.000 ptas.
7.- Transferencias de capital,	8.105.250 ptas.
9.- Pasivos financieros	803.854 ptas.
<b>Total gastos,</b>	<b>39.907.058 ptas.</b>

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.-

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con San Bartolomé de Béjar y Neila de San Miguel.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de éste Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Medinilla a 4 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– ooo –

Número 3.741

*Ayuntamiento de la Villa de la Horcajada*

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de la Horcajada convoca SUBASTA, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de Rehabilitación de Vivienda Municipal en Riofraguas núcleo de la Horcajada, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Mayo de 2001, y con arreglo a las siguientes:

#### BASES

**1.- Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico administrativas,** se expone al público por espacio de quince días naturales, a partir de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a fin

de poder presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

**2.- Objeto del Contrato.-** Es objeto del contrato la realización, mediante subasta en procedimiento abierto, de las obras de Rehabilitación de Vivienda Municipal en Riofraguas s.n. de la Horcajada, con arreglo al proyecto Técnico redactado por D. Francisco González del Río, que junto a las Condiciones Administrativas tendrá carácter contractual.

**3.- Precio del Contrato:** El tipo de licitación será a la BAJA y se fija en la cantidad de 3.380.130 pts., incluidos todos los impuestos.

**4.- Duración del contrato y ejecución de las obras:** La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses contados a partir del siguiente al acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

**5.- Garantías.-** Se exime de Garantía Provisional. La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

**6.- Presentación de proposiciones.-** Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de la Horcajada, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Las oficinas se encontrarán abiertas a estos efectos todos los días de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

**7.- Apertura de proposiciones.-** La constitución de la Mesa y apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de la Horcajada, a las 12 horas del día siguiente de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso la licitación quedará aplazada.

**8.- Modelo de Proposición.-** La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don .....  
 mayor de edad, vecino de la Horcajada, con domicilio en la calle .....  
 titular del

DNI nº ....., expedido con fecha ..... en nombre propio (o en representación de D ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ....., conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la SUBASTA tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la obra de Rehabilitación de Vivienda Municipal en Riofraguas s.n., de la Horcajada, acepto expresamente el Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 25 de Mayo 2001 y me comprometo a realizarlo en el precio de ..... pts. con todos los impuestos INCLUIDOS, declarando que no incurro en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, y acompaño todos los documentos exigidos. Lugar fecha y firma del licitador.

En la Horcajada a 20 de Junio de 2001.

Alcalde-Presidente, *Ilegible*

- ooo -

Número 3.692

*Ayuntamiento de La Horcajada*

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de La Horcajada convoca SUBASTA, por el procedimiento abierto, para la contratación de Empresa Colaboradora para realizar las obras de Reforma y Construcción de tres Viviendas Municipales en la Horcajada, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2001, y con arreglo a las siguientes:

## BASES

**1.- Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico administrativas,** se expone al público por espacio de quince días naturales, a partir de su publicación en el boletín Oficial de la Provincia, a fin de poder presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren procedentes.

**2.- Objeto del Contrato.-** Es objeto del contrato la selección de Empresa Colaboradora, mediante subasta en procedimiento abierto, para la realización de las obras de Reforma y Construcción de tres

Viviendas Municipales en La Horcajada, con arreglo al proyecto Técnico redactado por D. Arturo Blanco Herrero y D. Alegría Colón Mur, que junto a las Condiciones Administrativas tendrá carácter contractual

**3.-Precio del Contrato.-** El tipo de licitación será a la BAJA y se fija en la cantidad de 22.090.700 pesetas., incluidos todos los impuestos.

**4.- Duración del contrato y ejecución de las obras:** La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de Empresa Colaboradora para realizar las obras y la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de 9 meses contados a partir del siguiente al acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

**5.-Garantías.-** Se exige de Garantía Provisional. La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

**6: Presentación de proposiciones.-** Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de la Horcajada, durante el plazo de veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Las oficinas se encontrarán abiertas a estos efectos todos los días de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

**7.-Apertura de proposiciones.-** La constitución de la Mesa y apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de la Horcajada, a las 12 horas del día siguiente de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, salvo que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso la licitación quedará aplazada.

**8.-Modelo de Proposición:** La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de La Horcajada, con domicilio en la calle ....., titular del D.N.I. nº ....., expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle....., conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la convocatoria de selección de Empresa Colaboradora mediante SUBASTA, procedimiento abierto, anun-

ciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..... de fecha ..... 2001, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de Reforma y Construcción de tres viviendas municipales situada en la calle Valdenegro s/n. de La Horcajada, en el precio de ..... pesetas IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no incurriré en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, acompañando todos los documentos exigidos. Lugar, fecha y firma del licitador.

En La Horcajada, a 10 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.493

*Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra*

### ANUNCIO

Por parte de don Agapito San Segundo del Peso, se ha solicitado licencia de actividad para la explotación de ganado, en suelo rústico, polígono 9 parcela 65 de esta localidad. Por lo que de conformidad con art. 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante un período de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la última publicación de este anuncio, pudiendo examinarse el expediente y formular alegaciones ante este Ayuntamiento.

Navalmoral de la Sierra, a 21 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *José Luis Herranz Martín*.

– o0o –

Número 3.761

*Ayuntamiento de Navaluenga*

### EDICTO

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2001, los padrones

de arbitrios y contribuyentes que se relacionan seguidamente, se expondrán al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados y al efecto de presentación de las reclamaciones o recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio - Segundo periodo/2001.

- Padrón de aprovechamiento de pastos año 2001.

Igualmente se hace público que desde el día 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2001, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario y en las oficinas del servicio de recaudación municipal, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13,30 horas de lunes a viernes, para los contribuyentes que no tienen domiciliado el pago de dichos arbitrios.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Navaluenga, a 15 de octubre de 2001.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

- ooo -

Número 3.510

*Ayuntamiento de Los Llanos del Tormes*

### ANUNCIO

Por don Esteban del Dedo Benito, con domicilio en Los Llanos del Tormes, anejo Hermosillo, calle Santa Teresa, 9, se ha solicitado licencia urbanística para la construcción en suelo rústico (parcelas 27 y 29 del polígono 14) de una nave industrial para la elaboración de sidra.

Lo que en cumplimiento del artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público al objeto de que por espacio de 15 días puedan ser presentadas las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Llanos del Tormes, a 19 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.414

*Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos*

### ANUNCIO

A los efectos de lo prevenido en la vigente normativa aplicable, habiéndose solicitado por don Juan Fernando Vaquero Hernández en nombre y representación de Hermanos Vaquero C.B., concesión de licencia de actividad para instalación y puesta en funcionamiento de Nave-Almacén para distribución de piensos y piensos medicamentosos, en inmueble sito en Carretera de Navatormes, s/n., en este municipio, se somete a información pública el correspondiente expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular en su caso las observaciones pertinentes en plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Alcaldía y presentado en el Registro General de esta Corporación.

Navarredonda de Gredos, a 1 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *José Manuel Garabato Díaz*

- ooo -

Número 3.511

*Ayuntamiento de Los Llanos del Tormes*

### ANUNCIO

Por don Esteban del Dedo Benito se ha solicitado licencia de actividad y apertura para nave industrial a la elaboración de sidra en las parcelas 27 y 29 del polígono 14 de este T.M., por lo que a tenor de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace público a efectos de que por espacio de quince días los que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Llanos del Tormes, a 19 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 3.506

*Ayuntamiento de Casavieja*

### EDICTO

Por doña Cristina Álvarez Adanero se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Corral doméstico para un cerdo, en paraje Prado Cervache, polígono 9, parcela 37 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorial de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casavieja, a 15 de septiembre de 2001.

El Alcalde, *Rafael Ortega Sierra*.

– o0o –

Número 3.562

*Ayuntamiento de Navalunga*

### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navalunga ha admitido a trámite la solicitud de licencia de obra en suelo rústico que seguidamente se relaciona:

Construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, al sitio de El Bausán, a instancia de don Joaquín García Losa.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 23.2.e) y 25 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante el plazo de quince días con anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en El Diario de Ávila.

Navaluenga, a 28 de septiembre de 2001.

El Alcalde en funciones, *Juan Julián Jiménez Jiménez*.

– o0o –

Número 3.520

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### EDICTO

Por don Angel de Francisco Moreno se ha solicitado licencia de actividad para el alquiler de vehículos Quads en Ctra, de Casillas, nº 111 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo, 24 de septiembre de 2001.

El Alcalde en funciones, *Ilegible*.

– o0o –

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

*Doña María Rocío Montes Rosado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Arenas de San Pedro*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la LH,

con el nº 31/00, a instancia de CAJA DE AHORROS DE MADRID, contra Francisco Javier Cobo Maseda y Forespan 96 SL, en los que se ha dictado Auto de Adjudicación de fecha 4-10-01, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se adjudica la/s finca/s hipotecada/s 5.323, cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta resolución, a favor de HISPÁNICA DE TRANSACCIONES S.A. con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo), C/ Federica Montseni nº 11, CIF A-45391158, por el precio de 13.851.000 pesetas.

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 496, libro 108, finca 5.323, inscripción 3ª.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr Registrador de la Propiedad de Arenas de San Pedro, haciéndose constar en el mismo que del contenido de los presentes autos no puede certificarse la existencia o inexistencia de arrendatarios de la/s finca/s.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al adjudicatario un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado”.

Y para que sirva de Notificación a los demandados en ignorado paradero, se expide el presente en Arenas de San Pedro a cuatro de octubre de dos mil uno

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 3.781

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 3 DE ÁVILA

### EDICTO

*Doña Lourdes Garcés de Castro Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Ávila.*

**HACE SABER:** Que en dicho tribunal y en el número ejecutivo 122/1992 se tramita procedimiento

a instancia de CAJA DE AHORROS Y MON. PIED. ÁVILA en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, la finca que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este tribunal el próximo día TRECE DE DICIEMBRE DEL 2001 A LAS DIEZ TREINTA HORAS, con los requisitos siguientes:

PRIMERO.- Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el **30%** del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

SEGUNDO.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

TERCERO.-Que podrá hacerse posturas superiores al **70 por ciento del avalúo**, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

CUARTO.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

QUINTO.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

### LOTES DE BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y VALOR:

URBANA. Número 11. Vivienda en Motril (Granada), en su anejo de Torrenueva, sita en la calle denominada Francisco Maldonado, Urbanización La Noria. La vivienda está señalada con la letra B de la entreplanta, distribuida en varias dependencias y servicios, con una extensión superficial contruida incluida la parte proporcional de elementos comunes de 62,53 metros cuadrados. Linda: considerando su puerta particular de entrada; frente, rellano y portal entrada; derecha entrando, vivienda letra A de la misma planta ; izquierda, calle Francisco

Maldonado; y espalda, calle de nueva apertura sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Motril, al tomo 1.017, folio 154, finca 5.323.

Dado en Ávila, a ocho de octubre de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 3.755

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

### EDICTO

*Doña María Rocío Montes Rosado, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Arenas de San Pedro*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la LH, con el nº 31/00, a instancia de CAJA DE AHORROS DE MADRID, contra don Francisco Javier Cobo Maseda y Forespan 96 SL, en los que se ha dictado auto de adjudicación, en fecha 5-10-01, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se adjudica la/s finca/s hipotecada/s la 7.094 por el precio de 12.279.400 ptas, la finca 4.822 por el precio de 9.109.310 ptas, la finca 5.332 por el precio de 5.012.000 ptas, y la finca 5.193 por el precio de 15.036.000 ptas, cuya descripción registral consta en el primer hecho de esta resolución, a favor de CAJA DE AHORROS DE MADRID, con domicilio en MADRID, Plaza de Celenque 2, CIF G-28029007.

Se cancela y deja sin efecto la hipoteca que garantizaba el crédito de la actora, inscripción 8a de la finca 7.094, inscripción 8a de la finca 4.822, inscripción 7a de las fincas 5.332 y 5.193.

Se cancelan las anotaciones e inscripciones posteriores a la inscripción de la hipoteca, y en especial 8a de hipoteca de las fincas 5.193 y 5.332, y 9a de hipoteca de las fincas 7.094 y 4.822, y las anotaciones de embargo letra E), F), G) y H) de las fincas 5.193, 5.332, y 7.094, y anotaciones de embargo F) y H) de la finca 4.822.

Se cancelan igualmente todas aquellas anotaciones e inscripciones que hubieren podido causarse con posterioridad a la expedición de la certificación a que se refiere la regla 4a del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria. Para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese el oportuno mandamiento por duplicado al Sr Registrador de la Propiedad de Arenas de San Pedro.

Firme que sea esta resolución, expídase y entréguese al adjudicatario un testimonio de la misma para que le sirva de título y liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado”.

Y para que sirva de notificación a los demandados DON FRANCISCO JAVIER COBO MASEDA Y FORESPAN 96, S.L., expido el presente en Arenas de San Pedro a cinco de octubre de dos mil uno.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

## PARTICULARES

Número 3.727

*Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos*

*Técnicos*

### ANUNCIO

Habiendo intentado la notificación personal ante la imposibilidad de ello, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de don Juan Pablo Avilés Fresco, que la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ávila, sigue expediente de baja colegial en aplicación del artículo 14 de los Estatutos Particulares, por impago de cuotas colegiales, notificándole que el expediente respectivo se encuentra a disposición del interesado en las oficinas colegiales sitas en la calle San Juan de la Cruz, 11 de Ávila durante el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio.

Ávila, 18 de octubre de 2001.

El Secretario, *Alfonso Nieto Caldeiro*.